Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS LCO N°03/2022
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP – AD REFERENDUM"
ID N° 411.829

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 411.829 ----------

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL. ----------

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el señor Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum M.D.A N°29/22 de la Dirección Administrativa. ----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 24 días del mes de Agosto, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: COMACO S.R.L. GUICMA S.R.L. MOVICOR S.A.C.I ----------

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
COMACO S.R.L	292.900.000
GUICMA S.R.L.	219.850.000
MOVICOR S.A.C.I	253.994.000

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	COMACO S.R.L.	GUICMA S.R.L.	MOVICOR S.A.C.I
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **COMACO S.R.L., GUICMA S.R.L., MOVICOR S.A.C.I;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/22.----------

No se registra errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **COMACO S.R.L., GUICMA S.R.L., MOVICOR S.A.C.I**. ----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
MTESS

Javier Mezurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa

4.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Se realizó la aplicación del Margen de preferencia del 40%, atendiendo que la Empresa COMACO S.R.L. cuentan con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional. Se adjunta cuadro Comparativo Anexo 2 Margen de Preferencia.

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En vista a los argumentos mencionadas más arriba, y en conformidad a lo establecido en el método de evaluación del decreto reglamentario 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma; **GUICMA S.R.L.** como la oferta evaluada de menor precio según el Anexo N° 02, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	GUICMA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018-2019-2020 y/o (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRE General.	CUMPLE
Planilla de ratios financieros de los años 2018-2019-2020 y/o (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRE General	CUMPLE
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020) y/o (2019-2020-2021), para	CUMPLE

Abg. Anival Díaz Moranda
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silva
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

Documentos Formales	GUICMA S.R.L.
contribuyentes sólo del IVA General.	
Formulario 104 de los últimos (2018-2019-2020) y/o (2019-2020-2021) años para contribuyentes del IRP.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas	CUMPLE

Al verificar las documentaciones presentadas por el oferente **GUICMA S.R.L.**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GUICMA S.R.L.**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **GUICMA S.R.L**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos
Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS
Javier Meaurio
Encargado de Despacho
Abg. Christian Barb
Dirección Administrativa M.T.E.S.

del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, verificando los precios ofertados por la firma oferente **GUICMA S.R.L,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

- A través de la Nota C.E 23/22, de fecha 29 de Agosto de 2022, se solicita el desglose de precio correspondiente.
- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **GUICMA S.R.L**. presenta la justificación de precios solicitadas.

Una vez realizado el análisis de precios, el Comité de Evaluación decide aceptar la justificación presentada.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.018		2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	351.655.700	478.15	475.504.735	81.22	659.738.310	33.02	495.632.915
PASIVO CORRIENTE	735.450		5.854.855		14.402.509		6.997.605
ACTIVO TOTAL	351.655.700	0.00	475.504.735	0.01	659.738.310	0.02	495.632.915
PASIVO TOTAL	735.450		5.854.855		14.402.509		6.997.605
UTILIDAD DEL EJERCICIO	26.269.650	0.9	18.729.630	0.05	25.685.921	0.5	23.561.734
CAPITAL	305.000.000		405.000.000		555.000.000		421.666.667

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2.60
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0.01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.06

Abg. Aníval Diaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBS.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	Presenta el CCT vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018-2019-2020 y/o (2019-2020-2021) para contribuyentes del IRE General.	CUMPLE	Presenta los balances de los años 2018 2019 y 2020
Planilla de ratios financieros de los años 2018-2019-2020 y/o (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRE General.	CUMPLE	Presenta los balances de los años 2018 2019 y 2020
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020) y/o (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos (2018-2019-2020) y/o (2019-2020-2021) años para contribuyentes del IRP.	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **GUICMA S.R.L.** se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **GUICMA S.R.L.**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5. MUESTRAS.

Para la realización del cumplimiento de las especificaciones técnicas, según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de Muestras *"Al momento de evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar verificar muestras de los bienes ofertados a aquellos oferentes que tengan las mejores ofertas económicas, siempre que hayan cumplido con todas las exigencias legales y técnicas…"*, por tanto, se solicita a los oferentes la presentación de muestras de los lotes ofertados

- ✓ A través de la Nota C.E.N° 30/20, se informa a la firma oferente **GUICMA S.R.L.,** que se realizara en fecha 31 de Agosto de 2022, la visita técnica a las instalaciones, a fin de verificar el cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, de la carta de invitación (MUESTRAS).

  Que, siendo las 11:00 hs del Miércoles 31 de Agosto, el Sr. Javier Meaurio, en representación del Comité de Evaluación, se constituyó en la calles Teodoro Mongelos Esq. Luis Alberto del Paraná, siendo recibido por la Sra. Nidia Mercedes González representante legal de la firma GUICMA S.R.L., se realizó un Informe Técnico de las muestras presentadas por las firma oferente **GUICMA S.R.L.**, quedando como se visualiza en la siguiente planilla:

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Escritorio Recto 140x70 cm con cajones	CUMPLE
2	Escritorio Recto 140x70c m con cajonesy divisor	CUMPLE
3	Mesa Recta 140x60 cm sin cajones	CUMPLE
4	Escritorio Recto 120x60 cm con cajones	CUMPLE
5	Escritorio Recto 120x60 cm con cajones y divisor	CUMPLE
6	Escritorio Recto 120x60 cm sin cajones	CUMPLE
7	Escritorio Recto 100x60 cm con cajón	CUMPLE
8	Escritorio en L 160x160 cm con cajonera rodante	CUMPLE
9	Mesa para reuniones 240x100 cm	CUMPLE
10	Mesa Rodante Rebatible 140x60cm	CUMPLE
11	Mueble bajo 2 puertas 80x60x73 cm	CUMPLE
12	Armario bajo 4 puertas 160x73 cm	CUMPLE
13	Armario extra alto dos puertas 80x210cm	CUMPLE
14	Armario alto con puertas de vidrio 150x35x180cm	CUMPLE
15	Mueble de guardado con espacio para frigobar Medidas 155x50x90 cm	CUMPLE
16	Locker metálico 9 puertas	CUMPLE
17	Silla Giratoria Operativa	CUMPLE
18	Silla Giratoria Gerencial	CUMPLE
19	Silla Interlocutora	CUMPLE
20	Silla Fija 4 patas Apilable	CUMPLE
21	Silla Fija 4 patas con pupitre fijo	CUMPLE
22	Tadem de Espera 3 lugares	CUMPLE
23	Sofá de dos lugares simil cuero	CUMPLE
24	Sofá de tres lugares	CUMPLE
25	Banco 120x40cm	CUMPLE
26	Sillón Ergonómico	CUMPLE
27	Banco 240 cm para exterior	CUMPLE
28	Camilla	CUMPLE

Visto, el informe técnico, referente a la verificación de las muestras presentadas por la firma oferente, GUICMA S.R.L.; se puede observar que **CUMPLEN**, con lo establecido en la Carta de Invitación, "Muestras", PBC Por tanto, y basándose en la Ley 2051/03: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos..." "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Basados en lo citado más arriba y en el Informe Técnico realizado, se evidencia que **CUMPLEN** con el requisito exigido en cuanto a Muestras, en la que se establece que: "...*El Comité de Evaluación verificará las muestras a fin de determinar si el producto se adecua a las Especificaciones Técnicas requeridas, al efecto remitirá una nota de comunicación a la empresa oferente comunicando la realización de una visita al lugar donde se haya indicado que se encuentra establecida la empresa, o su taller. El plazo para la confirmación del lugar y hora para la verificación será de 24hs desde la notificación. Cantidad máxima de muestras requeridas en la verificación será de: 1 (Una) por ítem. En caso de no contar con las muestras o que las mismas no cumplan con las EE.TT. del PBC, se desestimará la oferta; En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable*

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta."

En el Informe Técnico, elaborado en referencia a las verificaciones técnicas realizadas a la firma **GUICMA S.R.L.**, se observan que los muebles **CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

6.1. Experiencia

Demostrar la experiencia en ADQUISICIÓN DE MUBLES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria de los años 2019, 2020 y 2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA		
REQUISITO	GUICMA S.R.L.	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta las facturaciones y recepciones finales que cumplen con el porcentaje y los años requeridos.
Constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos.	CUMPLE	Presenta constancia de conformidad de instituciones públicas y privadas.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	Presenta Constancia de RUC.

6.2. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

A). Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.

B). El oferente deberá presentar Declaración jurada, donde declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los servicios requeridos.

C.) Planilla de especificaciones técnicas

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

REQUISITO	GUICMA S.R.L.	OBS.
Constancia de inscripción del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	Presenta la Constancia de RUC
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que garantiza que cuenta con la capacidad de producción y provisión de los servicios requeridos
Planilla de especificaciones técnicas	CUMPLE	Presenta la planilla de EETT.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barb
Dirección Admin

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **GUICMA S.R.L.;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.829----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GUICMA S.R.L.** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP – AD REFERENDUM", ID N° 411.829**, a la siguiente firma:

- **GUICMA S.R.L** con **RUC N° 80071099-1,** a contratar por un monto, de (₲ 219.850.000) Guaraníes Doscientos diecinueve millones ochocientos cincuenta mil, a ejecutarse en los Ejercicios Fiscales 2022; según detalle expresado en el ANEXOIII "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Viceministerio